



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2012

VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 382/2011 y la situación de cargos docentes de la Lic. Lucrecia Falón en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Profesora Regular con categoría de Adjunto en la Facultad,

Que desempeña funciones en las carreras de Ciencias de la Educación con prestación de servicio a los profesorados en el ámbito de la Facultad, y en la carrera de Turismo.

Que según las normativas vigentes, Ordenanza CS N° 121/09, la Profesora cumple con los criterios y pautas establecidas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de la dedicación Exclusiva.

Que se desempeña en las cátedras Teorías del Conocimiento y Epistemología (Cs. de la Educación), Epistemología (Turismo) y Didáctica General (Cs. Educación) como profesora responsable de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que resulta necesario dar continuidad con carácter de Profesora regular al aumento de dedicación de la Lic. Lucrecia Falón, quien desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión en el ámbito de sus materias,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 20 y 21 de diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Modificar la designación de la docente **Lucrecia Falón** en la asignatura **Didáctica General** correspondiente a la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación y los profesorados, Sede Comodoro Rivadavia, como se indica a continuación:

- Prof. Adjunto Regular- Simple – baja el 02/01/2012.
- Prof. Adjunto Regular - Exclusiva – alta el 02/01/2012 y hasta el 31/03/2014.-

Art. 2º) Además de las funciones incluidas al cargo citado en el artículo anterior, se incluyen como tareas las siguientes cátedras:

- Teorías del Conocimiento y Epistemología (Cs. De la Educación) – Prof. Adjunto- Compartida
- Epistemología (Turismo) – Adjunto-Compartida

Art. 3) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 409/2011